MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA EN LA VÍA DE SERVICIO DE LA A-92 EN LAS INMEDIACIONES DE ESTEPA (SEVILLA).

Expte. GIRO: CONTR 2026/231731

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 16 de junio de 2026:

*"**ANTECEDENTES.***

La A-92 es una autovía con dos calzadas separadas por una mediana, con dos carriles de 3,5 m por sentido de circulación, con arcenes exteriores superiores a 2 metros e interiores de 0,50 metros. Discurre entre Sevilla y Almería por Granada y está catalogada por la Junta de Andalucía dentro de la Red Básica Estructurante.

Por lo general, la mediana está sembrada de adelfas para evitar deslumbramientos entre una margen y otra. Esta mediana es continua salvo en los denominados "pasos de mediana" donde se encuentra dispuesto un sistema de retención de vehículos desmontable para permitir el paso de vehículos entre márgenes cuando sea necesario.

A ambos lados de las calzadas se encuentran las vías de servicio, normalmente en tierra, salvo en casos muy puntuales que están asfaltadas. Existe cerramiento perimetral constituido en su mayor parte por malla de simple torsión de 1,5 m de altura.

Debido al excepcional tren de borrascas (JOSEPH, KRISTIN, LEONARDO, MARTA, NILS y ORIANA) que azotó la Península Ibérica durante los meses de enero y marzo del presente año, especialmente a las provincias más occidentales de Andalucía, un tramo de la vía de servicio de la A-92 en su margen derecha, concretamente el que conecta la carretera SE-9211 con la SE-9209 y da acceso al polígono industrial Sierra Sur de Estepa , se ha visto muy deteriorado por las aguas de escorrentía, al tratarse de un tramo con una pendiente bastante pronunciada, lo que ha dificultado la transitabidad de los vehículos que se dirigían hacia el polígono por ese camino.

Las principales deficiencias detectadas en ese tramo de la vía de servicio son:

- Presencia de regueras por las aguas de escorrentía.
- Formación de baches y firme irregular generalizado en el camino.

OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este contrato consiste en la reparación del tramo dañado de la vía de servicio que da acceso al Polígono Industrial Sierra Sur de la localidad de Estepa desde la margen derecha de la autovía A-92

mediante la ejecución de una losa de hormigón armado de 20 cm de espesor en la zona de más pendiente de la vía de servicio.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.

El Presupuesto Base de Licitación del presente Contrato Menor de Obra asciende a la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.895,66 €).

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

El Presupuesto para Conocimiento de la Administración asciende a la cantidad de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNT MOS (40.895,66 €).

SEGURIDAD Y SALUD.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

CONCLUSIÓN.

Por todo lo anterior, se redacta el presente CONTRATO DE OBRA MENOR, entendiendo sobradamente justificada la necesidad del mismo. Por lo que tenemos el honor de elevarlo a la Superioridad, para su aprobación, si procede."

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el articulo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Publico, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El órgano de contratación competente es la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA N.º 219, de 15/11/2021), de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.

De acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, se propone para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato al Jefe de Servicio de Carreteras de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El presupuesto base de licitación es de *40.895,66 € (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS*), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	**28.401,74 €**
13% Gastos Generales	3.692,23 €
6% Beneficio Industrial	1.704,10 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	**33.798,07 €**
21% I.V.A.	7.097,59 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	**40.895,66 €**

Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2013000220, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACe).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		**CÓDIGO DIR3**
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaria General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contado a partir de la orden de iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el articulo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

En cumplimiento de los principios de libertad de acceso, transparencia y eficiencia en el gasto público consagrados en el artículo 1 de la LCSP, así como en las recomendaciones de la Instrucción 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación y las directrices en materia de contratación menor de la Junta de Andalucía, el órgano de contratación procederá a solicitar presupuesto a un mínimo de tres operadores económicos capacitados para la ejecución del objeto contractual, garantizando así la concurrencia y la obtención de la oferta económicamente más ventajosa para los intereses públicos.

De acuerdo con la citada instrucción se proponen las siguientes empresas para la solicitud de ofertas para el presente contrato:

EMPRESA	**CIF**
Andaluza de Conservaciones Integrales S.L.	B-04572509
HELIOPOL S.A.	A-41043324
MARTIN CASILLAS, S.L.	B-41014028
MAYGAR SL	B-41179896
Señalizaciones Guadalquivir S.L.	B-90378944

Tras la entrada en vigor del Decreto-Ley 13/2020, de 18 mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematizacion, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus, así como lo establecido en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), la presentación de proposiciones se realizará únicamente por medios electrónicos, concretamente a través del Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), siendo el criterio de selección de ofertas exclusivamente el precio, valorando la oferta económica más ventajosa.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones

Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo. Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras.

Se publicara la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el articulo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute